

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE

Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y cuarenta minutos, del día doce de noviembre de dos mil diecinueve. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **75/2019**, presentada ante la Oficina de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del señor:

_____, mayor de edad, salvadoreño, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____

_____, y CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.
- II. Que se ha solicitado a las instancias internas correspondientes que indiquen si cuentan con la información solicitada, la forma en que se encuentra disponible, en caso de poseerla y proporcionármela a efecto de notificársela y entregársela al solicitante dentro del plazo legal. A lo cual respondieron que **NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACION**, aclarando que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Formación Profesional, el INSAFORP atiende a trabajadores de empresas cotizantes y que el órgano judicial no es cotizante del INSAFORP, por lo cual a ellos no se les brinda capacitación.

Constatando la suscrita que no se cuenta con la información, RESUELVE:

**QUE LA INSTITUCION NO CUENTA CON LA INFORMACION SOLICITADA, POR LO TANTO ES
INEXISTENTE**

Notificar


Rosa Elizabeth Cea de León
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSAFORP

Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Edificio INSAFORP, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Tel. 2522-7383. Correos: oficialdeinformacion@insaforp.org.sv, rdeleon@insaforp.org.sv